



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0363-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 08 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 61-2019/MDV-GSCyGRD, de 04 de marzo de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y el Informe N° 015 y 033-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 240-2015-MDV/ALC, de fecha 27 de febrero de 2015, modificó la Resolución de Alcaldía N° 167-2012-MDV/ALC, de fecha 09 de abril de 2012, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0564-2015/MDV-ALC, de 31 de setiembre de 2015 se resolvió en el artículo 1° modificar la Resolución de Alcaldía N° 0240-2015/MDV-ALC, la cual aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo en el artículo 4° se aprobó modificar el artículo 1° del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV-ALC de 22 de abril de 2014;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0443-2017-MDV/ALC, de fecha 11 de julio de 2017, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 564-2015-MDV/ALC, de fecha 31 de setiembre de 2015, la misma que aprobó la modificación de la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Informe N° 015-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de fecha 01 de marzo de 2019, la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, indica que es necesario la adecuación de la Resolución de Alcaldía N° 443-2017-MDV/ALC, de fecha 11 de julio de 2017, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; del igual manera la Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014, que aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en función a la nueva estructura del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobada por Ordenanza N° 001-2019/MDV-ALC, de fecha 09 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 033-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de fecha 03 de abril de 2019, la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, remite la relación de integrantes que deberán conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 443-2017-MDV/ALC, de fecha 11 de julio de 2017, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad, quien lo preside
2. El Gerente Municipal
3. El Gerente de Seguridad Ciudadana
4. El Gerente de Administración y Finanzas
5. El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
6. El Gerente de Deporte
7. El Gerente de Administración Tributaria
8. El Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación
9. El Secretario General y Asesor Jurídico
10. El Gerente de Atención Integral en Salud
11. El Gerente de Planificación Local y Presupuesto
12. El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
13. El Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla
14. El Gerente General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

15. El Gerente de Asentamientos Humanos
16. El Gerente de Participación Vecinal
17. El Gerente de Desarrollo Económico
18. El Procurador Público Municipal
19. El Jefe de la Jefatura de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil."

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el Artículo 1° del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- De los Integrantes

(...)

1. El Alcalde de la Municipalidad, **Presidente del GTGRD**
2. El Gerente Municipal, **Secretario Técnico del GTGRD**
3. El Gerente de Seguridad Ciudadana
4. El Gerente de Administración y Finanzas
5. El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
6. El Gerente de Deporte
7. El Gerente de Administración Tributaria
8. El Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación
9. El Secretario General y Asesor Jurídico
10. El Gerente de Atención Integral en Salud
11. El Gerente de Planificación Local y Presupuesto
12. El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
13. El Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla
14. El Gerente General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
15. El Gerente de Asentamientos Humanos
16. El Gerente de Participación Vecinal
17. El Gerente de Desarrollo Económico
18. El Procurador Público Municipal
19. El Jefe de la Jefatura de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil."

ARTÍCULO 3.- DEJÁNDOSE subsistente los demás extremos del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Secretaría General y Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a los interesados para los fines correspondientes, conforme a ley.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación proceda a publicar el integro de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad de Ventanilla cuya dirección es www.muniventanilla.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE